

EL QUEHACER CRIMINOLÓGICO, ¿DEVALUADO?

Luis RODRÍGUEZ MANZANERA

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Nada funciona*. III. *¿Nada funciona?* IV. *Evaluando la prevención*. V. *Los fracasos*. VI. *Los éxitos*. VII. *El quehacer*. VIII. *La misión*.

I. INTRODUCCIÓN

El quehacer criminológico se ha visto, en los últimos, tiempos seriamente complicado, cuando no desconocido o ignorado; esto se debe a varios factores; uno de ellos es el desprestigio al que se ha llevado, consciente o inconscientemente, al aparato de justicia penal en general.

Sin ignorar la propia crisis del sistema penal, y la necesidad de varios cambios de fondo, es indudable que el ataque a algunas de sus instituciones se fue generalizando, así, de la censura a la actividad policiaca y al estado de las prisiones se pasó al reproche a la procuración y administración de justicia, reprobando la actuación del Ministerio Público y de los jueces, y no perdonando ni a los abogados ni a las mismas comisiones de derechos humanos.

Las áreas técnicas difícilmente se pudieron salvar, así, se pone en duda a los servicios periciales y se ha devaluado a los equipos y consejos criminológicos y a los criminólogos, tanto en sus funciones como peritos en juicio como en las de diagnóstico, pronóstico y tratamiento, tanto preventivo como penitenciario.

Así, se llega a la conclusión de que todo está mal, que nada funciona, que ya nada tiene remedio, que lo único que queda es el abolicionismo total del sistema o, como esto no es posible, entonces llegar a la implementación de un sistema penal vindicativo, retributivo, fundamentado en

un derecho penal de acto, sin miras a la prevención ni al tratamiento, que admitiría aun la pena de muerte.

El temor no es infundado si se observan los proyectos e iniciativas de las nuevas leyes para menores infractores, veremos con claridad esta tendencia hacia un derecho puramente punitivo, que ahora alcanza a niños y adolescentes.

¿Cómo se llegó a esto?, ¿es verdad que nada funciona?

II. NADA FUNCIONA

Se podrían identificar tres frentes desde los que atacó el sistema penal:

- A) El primero es el teórico, que se desarrolla en la década de los años setenta, a partir de la llamada “nueva criminología” (Taylor, Walton, Young) o “criminología crítica” (Baratta, Melossi, Pavarini, etcétera), y de pensadores como Foucault (Surveiller et Punir) y Hulsman (Peines Perdues), que tuvieron una significativa influencia en América Latina (Del Olmo, Aniyar, Zaffaroni).
- B) El segundo es ético, con el auge de los derechos humanos, en que se van poniendo en evidencia las múltiples violaciones que sufrían los que caían bajo la férula del sistema penal y de sus diversos subsistemas.
- C) El tercero es el empírico o científico, en que la investigación de campo va demostrando los errores y falta de eficacia de los diversos componentes del sistema penal, como la policía, los fiscales, los tribunales, las cárceles, etcétera, así como de diversos programas públicos y privados, principalmente en los aspectos preventivos.

Uno de los campos en que se centraron muchas de las críticas fue en el de la resocialización, rehabilitación o readaptación social, poniendo en duda su legalidad, legitimación y eficacia.

En este terreno tuvo peculiar influencia Robert Martinson, quien, en 1974, publica un estudio denominado “Wath Works?” (¿Qué funciona?), en el cual revisó 231 programas de rehabilitación reportados entre 1945 y 1967, por encargo del estado de Nueva York, llegando a la conclusión de “Nothing Works”, es decir que “nada funciona”, que se va a convertir en el lema de una parte de la teoría y de la práctica.

Martinson hacía una serie de consideraciones, declarando que los programas no podían demostrar su efectividad, que la metodología era defectuosa y que la base teórica de considerar el crimen como una enfermedad era insostenible.

La propuesta es que puede probarse que una estrategia de amenaza y castigo es la mejor opción, y que los programas en comunidad, si bien tampoco funcionan, al menos son más baratos que la prisión, y no tan malos como ésta.

S.R. Brody es la versión inglesa de Martinson y, en su obra “The effectiveness of Sentencing”, de 1976, revisa también diversos programas, reafirmando la idea del “Nothing Works”, comentando que excepcionalmente un tratamiento puede tener efecto en algún delincuente.

El estudio denominado IMPACT (Intensive Matched Probation Alter Care and Treatment) del Home Office inglés, vino a reforzar los estudios de Martinson y Brody, y fue el principio de una serie de cambios en las políticas de administración de Justicia, que, al igual que en los Estados Unidos, endurecieron el sistema, aumentando población penitenciaria y principiando a restringir algunos beneficios en Parol y Probation.

III. ¿NADA FUNCIONA?

La teoría del “nada funciona” tuvo una enorme influencia y fue aceptada, en mucho acriticamente y sin investigación de base, por una buena cantidad de criminólogos, y desde luego por políticos de línea dura, que consideraron indebidos todos los beneficios a los delincuentes, propugnando por más castigo y mayor “incapacitación” y “contención”, a base de prisión.

Sin embargo, algunos investigadores se dedicaron a revisar la hipótesis de que nada funciona; así Ted Palmer revisa el trabajo original (Martinson Revisited, 1975), encontrando que había programas que sí habían funcionado, y que eran más de los considerados en un primer momento.

Franklin E. Zimring y Gordon J. Hawkins publicaron en 1973 su clásica obra “Deterrence” (publicada en español como “La utilidad del castigo”, 1975), haciendo un estudio sobre la disuasión, el que ahora actualizan con su trabajo sobre los efectos del encarcelamiento (Incapacitation, 1995), confirmando lo negativo de éste, y la falta de estudios, selección y tratamiento de los reclusos.

En 1978, Alfred Blumstein, Jacqueline Cohen y Daniel Nagin, en su obra “Deterrence and Incapacitation”, estudian los efectos de las sanciones penales, y concluyen que substituir la rehabilitación y poner en su lugar la represión es un absurdo que no tiene efectos reales sobre el crimen.

Paul Gendrau y Robert Ross revisaron noventa y cinco programas realizados entre 1973 y 1978, llegando a la conclusión de que una adecuada combinación de técnicas es efectiva, y que deben tomarse otros indicadores aparte de la reincidencia, y apreciar también los recursos dados a los programas, así como la coordinación (o descoordinación) entre las diversas agencias encargadas de atender el fenómeno criminal.

Ante las nuevas evidencias, el mismo Martinson va a matizar sus conclusiones originales, revisando 555 nuevas investigaciones, y retractándose de que “nada funciona”, concluyendo que “contrario a mi previa posición, algunos programas de tratamiento tienen una apreciable efecto en la reincidencia”; sin embargo, su nuevo trabajo (New Findings, New Views, 1979) no tuvo la difusión ni el impacto del primero.

En la parte final del siglo pasado, y gracias a nuevas y más sofisticadas técnicas de evaluación (como el meta-análisis), la eficacia de diversos programas de tratamiento se ha podido comprobar sobre todo cuando hay recursos y personal técnico, y se ven acompañados con otros programas de apoyo (véase, por ejemplo, Garret, 1985; Cullen y Gilbert, 1984; Andrews, Zinder, Hodge, Bonta, Izzo, Ross, Lipsey, etcétera, ya en la década de los noventa).

IV. EVALUANDO LA PREVENCIÓN

La “ideología”, posición o “paradigma” del “Nothing Works”, que nació, como hemos visto, en el área de la readaptación, pronto se extendió a los otros componentes del sistema, contaminando hasta los planes y programas de prevención.

En 1996, el gobierno de los Estados Unidos solicitó una evaluación independiente, comprensible y científica de los programas financiados por el Departamento de Justicia, para prevenir la criminalidad en Estados y comunidades, para conocer su efectividad, es decir, “que funciona” en materia de prevención, con especial énfasis en la violencia y delincuencia juvenil.

Como resultado de esto, se formó un grupo de trabajo en la Universidad de Maryland, encabezado por Lawrence W. Sherman, que produjo

un fundamental documento denominado “Preventing Crime: What Works, What Doesn’t, What’s Promising” (Previñendo el crimen: que funciona, qué no y qué es promisorio, 1997).

Lo primero que salta a la vista es que no todo programa es exitoso, que hay programas que no funcionan, pero también que hay programas que han logrado ampliamente sus objetivos, y que otros van por buen camino; en el proyecto, lógicamente, se retira el apoyo a los programas que no funcionan, y se refuerza a aquéllos que han sido exitosos.

Los programas se clasificaron en siete entornos: la comunidad, la familia, la escuela, el trabajo, sitios determinados, policía y administración de justicia, y se evaluaron de acuerdo a una escala especialmente diseñada (Maryland Scientific Methods Scale).

Los resultados de las investigaciones realizadas en el Reino Unido y en los Estados Unidos, y que hemos brevemente mencionado, tuvieron un efecto importantísimo, pues llevaron a cambios radicales en materia de política criminológica; por ejemplo, en Inglaterra, el Home Office publica, en 1998, una revisión general a la política de justicia penal, que inicia con la frase “no es verdad que nada funciona”, lo que se interpretó como el final de una época en que el mismo Home Office había puesto en duda la eficacia de planes y programas, principalmente en materia de tratamiento.

En lo teórico, tenemos también cambios importantes, principalmente en un paulatino abandono de la idea de que nada funciona, así, el mismo Jock Young (iniciador con Taylor y Walton de la criminología crítica) nos dice en el Manual de Criminología de Oxford (2002) que “debemos desechar la consigna de que “nada funciona”, el lema preferido de la década de 1980”, y Raul Zaffaroni, en el Prólogo a la criminología de María de Pilar Prieto (2004), comenta que “hubo quienes pretendieron que poco o nada se podía hacer, porque era necesario cambiar radicalmente el modelo de sociedad. Esto llevó a una impotencia inmovilizante, a la parálisis en cuanto a la propuesta de soluciones ante el poder punitivo. La radicalización de la criminología desembocó en su esterilidad”.

V. LOS FRACASOS

Es necesario revisar lo exitoso y lo fracasado, ver que funciona y que no; ésta es una importante labor criminológica que no puede hacerse in-

tuitivamente, y que implica la utilización de herramientas de evaluación que hasta el momento no se han empleado.

Es verdad que hay programas y políticas que han demostrado ampliamente su ineficacia, pues se han aplicado con resultados nulos o tan escasos que no ameritan el gasto erogado y el esfuerzo realizado.

Así, por ejemplo, la inflación legislativa, la multiplicación de leyes, el aumento de penas, el reemplazo de la peligrosidad comprobada por una peligrosidad presunta expresada a través de los llamados delito “graves”.

Lo anterior ha llevado a un abuso desmedido de la prisión preventiva; y en cuanto a la privación de libertad, en diversas ocasiones hemos afirmado que el derecho penal está enfermo de pena de prisión, y ahora nos encontramos con un paciente grave, casi en estado comatoso, con una sobrepoblación de más del 50%, lo que hace ya muy complicado cualquier intento de programa de readaptación.

Si a esto agregamos un sistema procesal escrito, lento, farragoso, con etapas que recuerdan lo inquisitorial, el cuadro que se presenta no deja de ser preocupante.

En materia policíaca la situación no parece ser mejor; la presunta aplicación de un programa de “tolerancia cero” no tuvo mayores efectos, y continúa una dispersión y descoordinación de los cuerpos policíacos, que por lo general son puramente reactivos.

Podemos decir, en resumidas cuentas, que lo que no ha funcionado es la represión, el retribucionismo penal, las ideas talionarias (en el peor de los sentidos), la “mano dura”, la simple reacción, el castigo que se reduce a prisión, la inflación penal, el *jus puniendi* llevado a sus extremos más vindicativos.

Si lo anterior no ha funcionado para los adultos, predecimos el fracaso de las “nuevas” leyes *penales* para menores infractores, que parecen heredar todos los vicios de un sistema ya obsoleto, sin proponer nada nuevo.

VI. LOS ÉXITOS

Ante este panorama, parecería que no hay nada que hacer, y que los pesimistas del “nada funciona” tienen razón, sin embargo, hemos tenido prácticas exitosas, y hay muchos ejemplos ya estudiados y comprobados en otros países que nos permiten ser optimistas.

Pondríamos como ejemplo algunas modalidades propuestas en las que, lo más curioso, todos parecen estar de acuerdo, así, la implantación

de un derecho penal mínimo con la descriminalización de múltiples conductas, el uso excepcional de la prisión preventiva, la disminución de la pena de prisión, la adopción del juicio oral, la autonomía del Ministerio Público.

En materia penitenciaria, lo mencionado tendrá un efecto directo para despresurizar las instalaciones, pero además son necesarias las alternativas de la prisión, muchas de las cuales ya están contempladas en nuestros códigos, pero por diversas razones no se aplican.

En nuestro país se pudo probar que un sistema progresivo técnico funciona, hay que recordar el ejemplo de la cárcel modelo de Almoloya en el Estado de México, plenamente documentado, y que fue seguido con éxito en diversos estados de la República.

Los tratamientos en la comunidad y otros sustitutivos de la prisión son efectivos, y hasta sus críticos reconocen que son más baratos y menos dañinos que la privación de la libertad.

En la última década del siglo XX y en los primeros años de este siglo se han multiplicado las investigaciones sobre tratamiento, llegando a la conclusión de que hay sustancial evidencia de que diversos programas de readaptación funcionan exitosamente, sobre todo aquéllos que están estructurados multidisciplinariamente, y que desarrollan diversas aptitudes y actitudes.

Además del desarrollo de ciertas habilidades (sociales, escolares, laborales, etcétera), los tratamientos con mayores probabilidades de triunfo son los que han adoptado técnicas de orientación cognitiva-conductual, y en los que hay una significativa relación personal entre los técnicos y el participante, con el apoyo de la comunidad.

En cuanto a la policía, las evaluaciones llevan a demostrar que lo proactivo es muy superior a lo reactivo, y que lo efectivo es una política orientada a problemas concretos y a puntos conflictivos claramente identificados.

La gran esperanza en cuestión policiaca es la policía de proximidad, llamada también policía comunitaria, desarrollada significativamente en la última década del siglo pasado, en que se busca trasladar a la policía, de un componente del sistema penal represivo hacia un recurso de integración social mediante la promoción de conductas propias de una cultura de la legalidad.

En otras áreas se han logrado desenvolver proyectos y prácticas exitosas en la prevención del crimen, así, un papel primordial lo toma la familia, sobre todo en lo referente a criminalidad infanto-juvenil.

Así, los programas de visitas domiciliarias, de educación de padres, coordinada con entrenamiento de los menores, las terapias familiares conjuntas, han dado excelentes resultados al reducir agresividad y antisocialidad.

Por lo general, estos programas van de la mano de otros basados en las escuelas, algunos muy exitosos como los encaminados a evitar la deserción escolar o el ausentismo a clases, los cambios ambientales con especial atención en disciplina, normas claras y enseñanza de habilidades sociales, con el uso de métodos cognitivo-conductuales.

En lo referente a la prevención con base comunitaria se ha encontrado que, si bien es muy difícil generar programas exitosos sin el apoyo de la comunidad, los proyectos estructurados exclusivamente en y con la ciudadanía no han podido demostrar su eficacia, aunque algunos son prometedores, como el trabajo con pandillas o bandas para reducir cohesión, el uso de mentores o la organización de actividades extraescolares.

VII. EL QUEHACER

El quehacer criminológico se hace ahora, más que nunca, necesario para poder enfrentar adecuadamente el problema de la inseguridad y plantear las medidas de prevención que, fuera de lo represivo, puedan tener un efecto real en frenar el avance y disminuir el fenómeno de la antisocialidad que tanto preocupa y daña a la sociedad.

La actividad del criminólogo se ha visto muy reducida, lo que es una paradoja, pues es el profesionista capacitado para los menesteres de prevención, y contando ahora con el personal suficiente para cubrir la demanda.

Es verdad que en un principio, cuando no hay más que venganza privada, y después, cuando las explicaciones del crimen son puramente mágicas o sobrenaturales, no es necesario contar con criminólogos.

Pero al iniciarse la llamada Escuela Clásica (Beccaria), y al desarrollarse el derecho penal, surgen, por un lado, los primeros penitenciarios (Howard, Bentham), y, por el otro, fisiognomistas, frenólogos, médicos

y psiquiatras, que se preocupan por el hombre delincuente, y que son los precursores de la criminología, al hacer los primeros estudios científicos y al proponer reformas a las instituciones y al derecho.

Con la Escuela Positivista (Lombroso, Ferri, Garófalo) nace la criminología ya en su sentido actual, como una ciencia, y, con ello, la preocupación por entender las “causas” y factores de la criminalidad, aunque con base determinista, lleva al criminólogo a ser un agente de comprensión, tratamiento y rehabilitación del delincuente.

Las diversas escuelas “eclécticas” buscaron el equilibrio entre las anteriores tendencias, y el criminólogo busca ahora, además de la readaptación, la “defensa social”, con el respeto más amplio a los derechos del hombre, la mayor participación de la comunidad, la menor utilización del derecho penal y el predominio de la prevención sobre la represión.

Al surgir la llamada “criminología crítica” o para algunos “radical”, la atención se dirige hacia las estructuras sociales, las desigualdades, los abusos de poder, la reacción social, etcétera, y se propone que el criminólogo se convierta en un crítico del sistema, y en un agente de cambio social.

A partir de los años noventa, el crecimiento de la victimología atrae a los criminólogos al interés por la víctima, y hacia una criminología más “victimal” en la que, además de la preocupación por los derechos de la víctima y su adecuada atención, se busca la resolución de conflictos, la reparación del daño y el desarrollo de técnicas apropiadas de tratamiento y de prevención victimológicas.

VIII. LA MISIÓN

En el progreso de la ciencia criminológica, que muy brevemente hemos reseñado, podemos observar como el papel del criminólogo ha ido cambiando; debemos concluir que el quehacer criminológico es múltiple y variado, y no debe encajonarse, sino rescatar lo aprendido en las diversas etapas recorridas.

No necesitamos criminólogos acrílicos al servicio ciego del poder, pero tampoco aquéllos que caen en la crítica estéril, sin propuestas concretas; si requerimos alta especialización, sobre todo en campos tan delicados como la clínica o la política criminológicas, y aprender todo lo que nos brinda la nueva victimología y los avances científicos en general.

Es decir, el criminólogo puede (y debe) desempeñarse en la asesoría para los cambios institucionales y las reformas legales, en los programas de prevención del delito y en la readaptación social de delincuentes, en la atención a víctimas y en los medios alternativos de resolución de conflictos (mediación, reconciliación, restitución, etcétera), en el diseño y aplicación de las alternativas a la prisión, y todo esto sin perder su espíritu crítico.

Ya en otra ocasión hemos expuesto nuestra visión del futuro, en la que el criminólogo se desempeñará con menor frecuencia en cárceles y juzgados para asistir a fábricas, escuelas, talleres, iglesias, colonias, y no para hacer labor policiaca, sino para ser un agente de desarrollo y cambio social, logrando así la prevención del crimen.